

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ALIMENTARIO: ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL SISTEMA DIF HIDALGO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAGÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y A QUIENES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **CONSIDERANDOS:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el Artículo 2º, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

### **DECLARACIONES:**

**I. “EL SISTEMA DIF HIDALGO” declara que:**

- I.1.-** Es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al

Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y su última reforma publicada el 16 de enero de 2024.

I.2.-Tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.-El **MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN**, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36º fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 05 de septiembre del año 2022, expedido por el LIC. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.-Es de su interés y asume el compromiso que las personas servidoras públicas adscritas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo cumplan con lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, siendo este un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro y que tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, así como el que se ajusten a las Reglas de Integridad, que son las acciones para delimitar las conductas de las personas servidoras públicas en situaciones específicas, absteniéndose de participar en estas que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública, por lo que las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, deberán conducir su actuación con transparencia, honradez, lealtad y cooperación y con una clara orientación al interés público.

Así mismo, es su voluntad dar cumplimiento al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo, regular la conducta, el compromiso y la actitud que las y los servidores públicos del Organismo deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y apegado a los valores como Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

**I.5.-Señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Colonia Centro, C.P. 42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.**

**II. "EL DIF MUNICIPAL" declara que:**

**II.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del municipio de TULA DE ALLENDE, HIDALGO, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Número PMTAH/01/2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 4 de julio de 2016.**

**II.2.-Tiene como objeto promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, así como el propio municipio.**

**II.3.-La MTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO en su calidad de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de TULA DE ALLENDE, HIDALGO, está facultada para celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno del Decreto de fecha 25 de agosto 2020 y con su nombramiento de fecha 8 de septiembre de 2023 y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato dicha facultad no le ha sido revocada o restringida de manera alguna por su representado.**

**II.4.-Conoce y acepta cumplir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, así como sus Reglas de Integridad y valores, y demás disposiciones legales aplicables relacionadas con dicha normatividad.**

**II.5.-Señala como domicilio legal, el ubicado en Plaza del Nacionalismo S/N Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo..**

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.-Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.**

**III.2.-Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** y **"EL DIF MUNICIPAL"** para coordinar la operación del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO** en adelante denominado **"EL PROYECTO"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa de Gasto de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

#### Objetivo General

Incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable del Estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de raciones alimenticias calientes con calidad nutricia.

#### Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo.

El apoyo de **"EL PROYECTO"** se otorgará en el municipio de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a la población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

### TERCERA. - APLICACIÓN DE EL PROYECTO

**"EL DIF MUNICIPAL"** a través de su **SISTEMA MUNICIPAL DIF**, se compromete a aplicar conjuntamente con **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** el programa de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Gasto de Operación, para el Ejercicio Fiscal 2024.

### CUARTA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo consiste en una ración de comida caliente, que pretende cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios de acuerdo a los lineamientos de la NOM-043-SSA2-2012 y orientación alimentaria.

## TIPO O MODALIDADES DE LOS BENEFICIOS:

### A. Tipo de apoyo que ofrece el proyecto EAEyD a la población beneficiaria

De acuerdo a los lineamientos de la NOM-043-SSA2-2012, en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo en cualquiera de sus modalidades, se ofrece una ración de comida caliente, que pretende cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios.

En cada desayuno o comida, la población beneficiaria deberá recibir por lo menos cereales, verduras, frutas, leguminosas, productos de origen animal, agua natural y tortillas.

El diseño de los menús está basado en la guía denominada "Menús y Recetario", donde contemplan 25 menús cíclicos y la cantidad que debe proporcionarse a cada segmento poblacional, de manera que cada menú involucra alimentos basados en los criterios de calidad nutricia.

### B. Modalidad del EAEyD

De acuerdo a la población que acude, el EAEyD se clasifica como:

1. **ESCOLAR:** El EAEyD se encuentra instalado dentro del plantel, atendiendo únicamente beneficiarios inscritos en el centro escolar conforme al calendario escolar.
2. **COMUNITARIO:** El EAEyD se encuentra en un local ajeno a un centro escolar y en este se atiende a población abierta no escolarizada.
3. **MIXTO:** El EAEyD se encuentra en un local instalado dentro o fuera de un centro educativo y en este se atiende.

## QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS

El origen de los recursos con los que opera "EL PROYECTO" objeto de este Convenio corresponde al Gasto de Operación del Estado, por lo que su fiscalización y control será realizada por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En este sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL DIF MUNICIPAL" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF HIDALGO" por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

## **SEXTA. - COMPROMISOS DE “EL SISTEMA DIF HIDALGO”**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”, se compromete a:

- I. Capacitar a las personas responsables en el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** sobre la operación del proyecto **EAEyD**;
- II. Supervisar la operatividad del proyecto **EAEyD** en municipios y localidades donde se encuentren establecidos los EAEyD;
- III. Entregar al personal responsable del proyecto **EAEyD** en el municipio el material de apoyo para la operatividad;
- IV. Capacitar al personal del **SISTEMA MUNICIPAL DIF** responsable de la captura de información, referente a la operatividad del sistema informático SIEB;
- V. Establecer fechas de integración del padrón y captura;
- VI. Verificar la correcta captura del padrón en el SIEB;
- VII. Establecer coordinación con el área de Orientación y Educación Alimentaria, a efecto de programar y realizar las orientaciones alimentarias;
- VIII. Recibir el informe mensual que cada **SISTEMA MUNICIPAL DIF** integra respecto a raciones, saldos y huertos escolares y/o comunitarios de cada EAEyD que opera;
- IX. Validar el inmueble donde se instalará el EAEyD;
- X. Otorgar reequipamiento a los EAEyD, previa valoración;
- XI. Impulsar el establecimiento de huertos escolares y/o comunitarios;
- XII. Llevar control y dar seguimiento al expediente de cada **SISTEMA MUNICIPAL DIF**; y
- XIII. Realizar visitas de seguimiento a los EAEyD.

## **SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE “EL DIF MUNICIPAL”**

Para el cumplimiento del presente Convenio “**EL DIF MUNICIPAL**”, a través de su **SISTEMA MUNICIPAL DIF** se compromete a:

- I. Construir, habilitar o rehabilitar un local que como mínimo tenga 90 m<sup>2</sup> destinado a la operación del EAEyD, y disponibilidad de servicios básicos (agua potable, luz eléctrica, drenaje y gas);
- II. Contar con el dictamen de Protección Civil, previo a la apertura de un nuevo EAEyD o inicio del ciclo escolar vigente, donde se especifique que el inmueble es adecuado y cumple con las medidas de seguridad indispensables para la operación del EAEyD;

- III. Contar con comprobantes de capacitación sobre “Medidas Preventivas de Riesgo Sanitario para Establecimientos Alimentarios” por parte del área de salud correspondiente de todo el personal operativo de los EAEyD en cobertura, previo al inicio de cada ciclo escolar;
- IV. Colocar en la fachada de cada EAEyD el rótulo que contenga los logos de la administración estatal y municipal vigente, el nombre del espacio y la localidad;
- V. Formalizar entre “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y autoridades municipales, Contrato de Comodato de cada EAEyD en el municipio;
- VI. Entregar a cada EAEyD: Reglas de Operación, menús y Manual de Higiene, los cuales deberán estar en un lugar accesible para uso de las personas que preparan los alimentos;
- VII. Nombrar a una persona responsable del proyecto **EAEyD** a nivel municipio quien recibirá capacitación sobre el mismo y quién concentrará y entregará la información a “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”;
- VIII. Asignar al personal operativo y preparador de alimentos para cada EAEyD;
- IX. Cubrir el salario del personal operativo y cuando menos un preparador de alimentos por cada EAEyD en cobertura;
- X. Capacitar al personal asignado al EAEyD, previo al inicio de actividades;
- XI. Establecer y fortalecer huertos escolares y/o comunitarios;
- XII. Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria, a efecto de informar sobre la operación del proyecto **EAEyD**;
- XIII. Levantar un Acta de Asamblea Comunitaria, donde se apruebe la operación del EAEyD sea escolar, comunitario o mixto; nombrando en esa misma reunión al CCPS integrado por presidenta o presidente y dos vocales;
- XIV. Capacitar y asesorar al CCPS sobre la operación de los EAEyD;
- XV. Aplicar el recurso obtenido de saldos a favor única y exclusivamente para las mejoras del local, fortalecimiento del equipo y mobiliario, material de limpieza, establecimiento o mejora de huertos escolares y/o comunitarios y los demás relacionados al buen funcionamiento del EAEyD, lo cual se deberá ser autorizado por los CCPS e informar mediante oficio y formatos vigentes de manera mensual a “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”;
- XVI. Verificar la correcta aplicación de los recursos, mobiliario y equipo canalizados el EAEyD por “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”;
- XVII. Colocar en un lugar visible dentro del EAEyD los puntos más importantes sobre las Reglas de Operación, como lo es la cuota de recuperación establecida y las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, entre otros;
- XVIII. Elaborar carta compromiso para formalizar con autoridades escolares, la operatividad exclusiva del EAEyD en sustitución de las tiendas escolares, promocionar el comedor y con ello lograr la sustentabilidad del proyecto;



SISTEMA  
DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA  
TULA, HGO.

- XIX. Supervisar el correcto funcionamiento, uso del mobiliario y equipo, realizando acciones periódicas de mantenimiento;
- XX. Hacer la reposición, compra o sustitución de aquél mobiliario y/o equipo que por razones del propio uso se deteriore, descomponga o sufra siniestro o robo, conforme a lo originalmente recibido, de tal forma que se mantenga a un 100% de acuerdo al Contrato de Comodato **VIGENTE** en caso de revisión por parte de **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- XXI. Integrar al Contrato de Comodato el mobiliario y equipo comprado con saldos generados en los EAEyD;
- XXII. Vigilar que se dé cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD;
- XXIII. Promover la asistencia al EAEyD de la población beneficiada o población abierta;
- XXIV. Promover el aprovechamiento de los recursos alimentarios propios de la localidad para ser integrados a los menús;
- XXV. Registrar diariamente la información de los beneficiarios atendidos en cada uno de los EAEyD;
- XXVI. Entregar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** los últimos 3 días hábiles de cada mes, la información mensual generada en cada EAEyD;
- XXVII. Asegurar la limpieza y desinfección periódica de los depósitos de agua;
- XXVIII. Gestionar la fumigación de los EAEyD, a través de una empresa especializada, dos veces al año y contar con el certificado en un lugar visible dentro del EAEyD, debiendo informar a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"** mediante oficio;
- XXIX. Gestionar la colocación de mosquiteros en las ventanas y puertas para evitar la entrada de insectos;
- XXX. Notificar mediante oficio sobre las mejoras que se hayan realizado a los EAEyD, derivado de las supervisiones realizadas por **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- XXXI. Informar por escrito de manera inmediata a **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**, cualquier circunstancia que pueda afectar la operatividad del proyecto en el municipio; y
- XXXII. Actualizar información de beneficiarios en el SIEB.

#### **OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

**"LAS PARTES"** se comprometen a difundir las Reglas de Operación del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, las cuales serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del Gobierno del Estado.

#### **NOVENA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”**: La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- b) Por **“EL DIF MUNICIPAL”**: La persona que funge como Directora del Sistema Municipal DIF de **TULA DE ALLENDE, HIDALGO**.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### **DÉCIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde a la letra dice:

*“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y*

beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día **31 de diciembre del año 2024**, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminando cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMA QUINTA. - ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

“**EL SISTEMA DIF HIDALGO**” a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios y desarrollo comunitario. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.

Se elaboran especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben de tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio, realizando análisis bromatológicos de seguimiento expedidos por la EMA.

#### **DÉCIMA SEXTA. - MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**:

#### **SISTEMA DIF HIDALGO**

- I. Diseña Reglas de Operación del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- II. Capacita a los **SISTEMAS MUNICIPAL DIF**, donde se dará a conocer Reglas de Operación, manejo de manuales y documentos requeridos para la operación del proyecto;
- III. Realiza proceso de licitación para la compra de equipo, mobiliario y despensa para el fortalecimiento de los EAEyD, en un periodo aproximado de 30 días considerando:
  - a) Elaborar e integrar expedientes técnicos para licitación (20 días);
  - b) Realizar proceso de licitación (3 días);
  - c) Emitir bases de licitación (3 días);
  - d) Realizar apertura de propuestas de equipo y mobiliario (1 día);
  - e) Dar a conocer la junta de aclaraciones (1 día);
  - f) Emitir fallo de licitación (2 días);
  - g) Firmar contrato con el proveedor;
  - h) Realizar adquisición de equipo y mobiliario;
  - i) Realizar el análisis de los EAEyD que requieren reequipamiento para fortalecer su operatividad;
  - j) Otorga reequipamiento a los EAEyD con base al previo análisis;
  - k) Analiza los EAEyD que puedan implementar huertos escolares y/o comunitarios;
  - l) Realiza proceso de licitación para la adquisición de equipo para fortalecer los huertos escolares y/o comunitarios, en un periodo aproximado de 30 días;

- m) Elaborar e integrar expedientes técnicos para licitación (20 días);
- n) Realizar proceso de licitación (3 días);
- o) Emitir bases de licitación (3 días);
- p) Realizar apertura de propuestas de huertos escolares y/o comunitarios (1 día);
- q) Dar a conocer la junta de aclaraciones (1 día);
- r) Emitir fallo de licitación (2 días);
- s) Firmar contrato con el proveedor; y
- t) Realizar adquisición de equipo para el fortalecimiento de huertos escolares y/o comunitarios.

IV. Otorga equipo para el fortalecimiento de huertos escolares, previo análisis;

V. Formaliza la celebración de Contratos de Comodato con sus autoridades municipales;

VI. Otorga al **SISTEMA MUNICIPAL DIF**; copia del Contrato de Comodato del equipo y mobiliario;

VII. Entrega al **SISTEMA MUNICIPAL DIF** material de apoyo para la preparación de menús cíclicos;

VIII. Valida la correcta captura del padrón de beneficiarios en el SIEB;

IX. Realiza seguimiento a las acciones operativas del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, por medio de supervisiones a los EAED; y

X. Revisa información mensual sobre la operatividad del proyecto por municipio.

#### **SISTEMA MUNICIPAL DIF**

**A. Proporciona un local para la operación de un EAED que reúna las siguientes características:**

- I. Acceso carretero a la localidad donde se encuentre el EAED;
- II. Contar con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, drenaje y gas;
- III. Un inmueble que tenga una superficie de 90 m<sup>2</sup> como mínimo y deberá reunir las especificaciones de seguridad requeridas por Protección Civil Municipal, cuyo dictamen técnico especifique que se encuentra en condiciones para proporcionar el servicio alimentario y sin riesgo para los beneficiarios;
- IV. Contar con salida de emergencia, puerta principal y señaléticas de rutas de evacuación;
- V. La instalación de gas deberá ser adecuada, con tubería de plomo pintada de amarillo y reguladores adecuados, evitando el uso de mangueras;
- VI. Contar con botiquín de primeros auxilios equipado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana Vigente; y
- VII. El centro escolar donde se encuentre instalado el EAED, no deberá contar con otro programa alimentario gubernamental o de alguna ONG que proporcione alimentos, tienda

escolar o cooperativa. En caso de tenerla, acordar con las autoridades del plantel su desaparición previa a la operatividad del EAEyD.

**B. Características del área de cocina:**

- I. Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, el promedio de beneficiarios deberá ser mínimo de 100 en cada uno de los EAEyD, independientemente de la modalidad de atención;
- II. Tener como mínimo 15 m<sup>2</sup>, piso antiderrapante, pintura lavable en paredes;
- III. Contar con una barra de servicio formada por un murete y una losa de concreto que sirva como división entre cocina y comedor de 90 cm de alto x 70 cm de ancho, forrada con loseta color blanca, aprovechando el área interior de la barra de servicio para colocar entrepaños que sirvan como alacena;
- IV. Disponer de un área exclusiva para el almacenamiento de abarrotes y utensilios de cocina, con el suficiente espacio para ollas y budineras grandes;
- V. Colocar loseta color blanca en la pared trasera del área de estufón o estufa;
- VI. Hacer una plancha de trabajo con contactos para licuadora;
- VII. Colocar tarja de cemento forrada de loseta, lo suficientemente grande para el lavado de ollas y budineras;
- VIII. Instalar una tarja para el lavado de manos del personal con señalética del correcto lavado de manos;
- IX. El refrigerador debe instalarse alejado del estufón o estufa;
- X. La instalación de gas, deberá ser adecuada, con tubería de cobre tipo "L", pintada de amarillo y con reguladores adecuados. Debiendo colocar válvulas de emergencia con fácil acceso, evitando el uso de mangueras;
- XI. El tanque estacionario deberá estar en el exterior del local en un sitio protegido, para evitar riesgos;
- XII. La instalación hidráulica se pintará de color verde;
- XIII. La instalación eléctrica de color rojo cuando esta sea externa;
- XIV. El extintor siempre deberá estar con una recarga vigente, lo más cerca posible del área de cocina, pero lejos de la estufa o estufón, colocado en pared con una altura mínima de 20 cm y máxima de 130 cm del suelo a la base exterior; y
- XV. Entre el área de cocina y comedor, además de la barra, deberá con reja de paso a fin de evitar que los beneficiarios pasen a la cocina.

**C. Características del área de limpieza o vertedero:**

Deberá contar con un espacio externo con una llave de agua potable para llenado de cubetas y donde también se coloquen los implementos de limpieza (cubetas, jabón, escobas, entre otros).

**D. Características del área de comedor:**

- I.El área determinada deberá tener como mínimo 75 m<sup>2</sup>;
- II.Contar con una entrada principal y salida de emergencia con seguridad;
- III.Ventanas con seguridad que permitan una adecuada iluminación y ventilación;
- IV.Las paredes y techo deberán ser lisos y estar en buenas condiciones de conservación;
- V.Deberá contar con lavamanos con señalética que indique el correcto lavado de manos, cuya altura sea adecuada para las personas beneficiarias;
- VI.Las paredes y techo deberán estar con pintura color blanco; y
- VII.Las paredes del comedor deberán tener, de acuerdo con el material que se tenga disponible (pintura, rótulo, loseta, vinil, entre otros) conforme a las imágenes indicadas en Reglas de

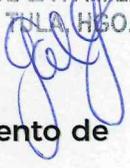
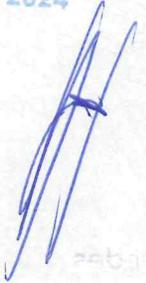
**Operación****E. Garantías de Seguridad e Higiene:**

- I.El local que ocupa el proyecto será objeto de limpieza exhaustiva cuando éste no preste el servicio por más de tres días consecutivos (periodos vacacionales);
- II.Se procederá al lavado general de loza, utensilios para la preparación de alimentos, estufas, estufones y mobiliario;
- III.Se realizará fumigación previa al inicio del ciclo escolar y previo al retorno del periodo vacacional decembrina, siempre y cuando la empresa que lo realiza, garantice los beneficios de ésta, en caso contrario, se deberá realizar con la frecuencia necesaria que asegure la acción; y
- IV.Realizar los procedimientos para garantizar la potabilidad del agua en coordinación con el sector salud.

**F. Garantías para el Aseguramiento de los Alimentos:**

- I.Verificar la presentación organoléptica de los alimentos perecederos;
- II.Almacenar conforme a la Norma Oficial Mexicana Vigente; y
- III.Verificar que la temperatura del refrigerador sea la adecuada para la conservación de los alimentos.

**G. Personal requerido para un EAEyD:**



El número ideal de personas con las que se deberá operar un EAEyD, será de 1 persona por cada 50 beneficiarios, las cuales deberán tener capacitación sobre la preparación de alimentos.

Las funciones del personal requerido para un EAEyD, serán las siguientes:

- I. Administradora;
- II. Responsable de preparación de alimentos; y
- III. Responsable de aseo.

**H. Actividades principales que realiza el personal operativo de cada EAEyD:**

**1. Personal Administrativo**

- I. Llevar a cabo el registro diario de asistentes;
- II. Recibir cuotas de recuperación;
- III. Realizar la compra de los productos para la elaboración de los menús, cuidando que sean de buena calidad y precio mediante compras al mayoreo;
- IV. Llevar el control de ingresos, egresos y saldos;
- V. Realizar las gestiones pertinentes para la reparación o rehabilitación de equipo, mobiliario e inmueble según se presente la situación;
- VI. Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir alimentos;
- VII. Vigilar el oportuno suministro de gas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la cocina;
- VIII. Realizar inventario de los productos, así como del equipo y mobiliario;
- IX. Vigilar que las instalaciones, equipo y utensilios se encuentren en buenas condiciones de uso;
- X. Prohibir la entrada del área de cocina a personas ajenas de la preparación de alimentos, aunque sean sus familiares o profesores para evitar accidentes;
- XI. Deberá entregar información en físico, al responsable del **SISTEMA MUNICIPAL DIF** para el reporte oportuno al **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**; y
- XII. Vigilar el correcto funcionamiento de huerto escolar y/o comunitario y reportar al **SISTEMA MUNICIPAL DIF** oportunamente.

**2. Preparador de Alimentos (personal operativo)**

- I. Llevar a cabo la presentación de menús diarios proporcionados por **"EL SISTEMA DIF HIDALGO"**;
- II. Ordenar la despensa considerando entradas y salidas de acuerdo a fechas de caducidad;



- III. Si se encuentra enfermo (gripe o diarrea) no deberá preparar alimentos por lo cual su lugar lo tomará alguna o alguno de sus compañeros o compañeras y ella o él realizará otras actividades;
- IV. Para la preparación de alimentos, deberá utilizar la menor cantidad de grasa, azúcar y sal;
- V. Alternar el consumo de agua de fruta con agua simple hasta que se logre integrar en forma permanente la simple; y
- VI. Participar en las capacitaciones que “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y el SISTEMA MUNICIPAL DIF otorguen para fortalecer los conocimientos en materia de alimentación.

### 3. Responsable de Aseo

- I. Limpiar y desinfectar pisos, mesas de cocina y comedor antes de iniciar y después de brindar el servicio;
- II. Realizar el lavado y desinfección adecuado de equipo, mobiliario y utensilios utilizados en la preparación de alimentos y servicio;
- III. Guardar y ordenar los utensilios al término del servicio;
- IV. Apoyar la distribución de alimentos;
- V. Mantener la higiene del inmueble, a través del aseo general frecuente (paredes, vidrios, cortinas, manteles, tinacos, cisternas, entre otros); y
- VI. Asegurar que el área externa del inmueble se encuentre limpia y en buenas condiciones.

### 4. Todo el personal operativo se sujetará a:

- I. Al contrato de trabajo establecido por el municipio;
- II. Un examen médico con estudios de gabinete cada 6 meses, expedido por la Secretaría de Salud, donde consta que no padece de enfermedad infecto contagiosa;
- III. Contar con comprobante de vacunación vigente de enfermedades prevenibles (tétanos, influenza, tuberculosis, hepatitis, COVID-19, entre otras);
- IV. Haber cursado y aprobado los cursos sobre: Manejo de extintor, Simulacro de sismos, Inundaciones, Incendios y Primeros auxilios;
- V. Curso de preparación y manejador de alimentos, una vez al año;
- VI. Capacitación sobre “Medidas preventivas de riesgo sanitario para establecimientos alimentarios”, del área de salud correspondiente, previo al inicio de cada ciclo escolar;
- VII. No consumir alimentos destinados a la población beneficiaria en el horario de servicio;
- VIII. Ser reemplazado o reemplazada en caso de enfermedad;
- IX. Contar con comprobantes de capacitaciones impartidas por “EL SISTEMA DIF HIDALGO” como: “Buenas prácticas de higiene en alimentos”, “Manejo adecuado en el proceso de

elaboración de alimentos” y “Correcto almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos”;

X. Deberán seguir siempre las reglas de higiene antes, durante y después de la preparación de alimentos;

XI. Presentarse con ropa limpia, calzado aseado y suela antiderrapante, cabello recogido, portar cubre pelo, mandil blanco, uñas cortas y sin pintar. Evitar el uso de accesorios como collares, aretes, pulseras, anillos y reloj de pulsera; y

XII. El personal designado a un EAEyD, deberá ser identificado en “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”, mediante la Cédula de Personal, de acuerdo al Anexo 14.1 a las presentes Reglas de Operación.

## I. **Comités Comunitarios de Participación Social:**

### 1. **Del presidente o presidenta:**

I. Someter a decisión de los integrantes del comité, alternativas para mejoras en la operatividad del proyecto en el EAEyD;

II. Representar al comité ante las autoridades pertinentes, a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;

III. Promover conjuntamente con el **SISTEMA MUNICIPAL DIF** actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del proyecto;

IV. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas convocando a reunión con los demás padres de familia;

V. Presentar el informe, cuando así lo requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación;

VI. Promover el servicio que presta el EAEyD para mantener o mejorar el número de beneficiarios; y

VII. Coadyuvar en la organización de acciones de apoyo en caso de emergencia o desastre en el EAEyD o la localidad.

### 2. **De los vocales:**

I. Los productos alimentarios se reciban en buen estado físico, en cantidad y calidad adecuada de acuerdo al número de beneficiarios atendidos;

II. Los productos alimentarios se almacenen en un lugar específico bajo las condiciones de higiene y seguridad adecuadas;

III. Los alimentos sean preparados, entregados y consumidos diariamente, de lunes a viernes, a las y los beneficiarios en el EAEyD;

IV.Los alimentos, insumos, equipo, mobiliario y recursos no sean utilizados par otro tipo de actividades y fines distintos;

V.Los EAEDs permanezcan higiénicos;

VI.Se reporte por escrito al **SISTEMA MUNICIPAL DIF** o a “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**” cualquier anomalía en forma inmediata; y

VII.Existe participación corresponsable en caso de desastre.

#### **J. Huertos Escolares y/o Comunitarios:**

Dentro de las actividades el proyecto EAED, se implementa la instalación de huertos escolares y/o comunitarios por lo que los **SISTEMA MUNICIPAL DIF** deberán:

I.Verificar que en los EAED se asigne un terreno disponible para implementar el huerto (vertical, horizontal u otro), dicho espacio deberá estar limpio y contar con disponibilidad de agua para el riego;

II.Involucrar al CCPS de cada EAED en las actividades de seguimiento;

III.Dar seguimiento a la producción del huerto y reportar mensualmente a “**EL SISTEMA DIF HIDALGO**”; y

IV.El huerto podrá ser supervisado periódicamente por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### **K. Huertos Escolares y/o Comunitarios:**

Los EAED proporcionan el servicio a la población beneficiaria, de acuerdo a la modalidad, sea escolar, comunitario o mixto.

Cabe referir que lo recabado por concepto de cuota de recuperación en cada EAED es utilizado en los siguientes conceptos:

I.Adquiere abarrotes, percederos, con el fin de asegurar un menú, que será servido a las personas beneficiarias del proyecto;

II.Los EAED que presenten saldos o ganancias mensuales, se utilizarán para mejorar las condiciones del local (pintura, mantenimiento de ventanas, cortinas, manteles, reparaciones), compra de equipo y mobiliario para la reposición en caso de deterioro o lo que se requiera para continuar con la operatividad, **siempre y cuando se justifique la compra**;

III.Artículos de limpieza o gas para la preparación de alimentos; e

IV.Instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de huertos escolares y/o comunitarios.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través de:

**A. Instancia Normativa Estatal**

- a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO;**
- b) **“EL SISTEMA DIF HIDALGO”** a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante el proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO.**

**B. Instancia Ejecutora**

- a) El **SISTEMA MUNICIPAL DIF** como instancia ejecutora del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación **VIGENTES.**

**DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE RECUPERACIÓN ENTRE “EL SISTEMA DIF HIDALGO”, SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y PERSONAS BENEFICIARIAS**

Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan a la sustentabilidad y sostenibilidad para el mejoramiento del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el personal responsable del espacio recaudará una cuota mínima de recuperación de **\$8.00 (OCHO PESOS 00/100 M.N.)** y máxima de **\$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.)**. Siendo esta la principal diferencia del proyecto **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO** con otros programas alimentarios.

**DÉCIMA NOVENA. - LAS SANCIONES**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del proyecto.

**VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

**"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD**

**"LAS PARTES"**, conviene que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente Convenio.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES**

Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio de Colaboración y los compromisos del mismo se derivan.

Asimismo, reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, en asociación o cualquier otro similar o afín entre **"LAS PARTES"**, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

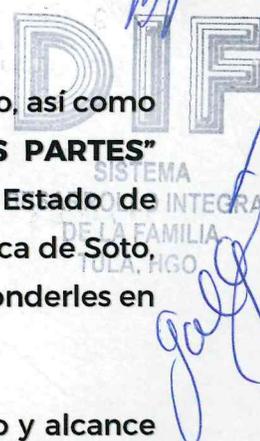
#### **VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIONES**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, incluyendo el cambio de autoridades municipales, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de **"DECLARACIONES"**. Los cambios de domicilio que se efectúen deberán notificarse dentro de los **cinco días hábiles previos a la fecha del cambio**, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente Convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudieran llegar a suscitarse, **"LAS PARTES"** convienen en resolverlas en primera instancia de legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

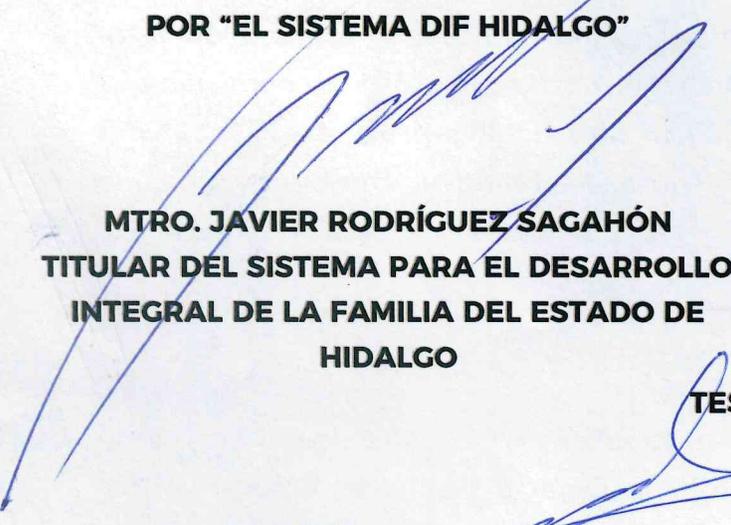
Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firma de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los **23 días del mes de febrero del año 2024.**



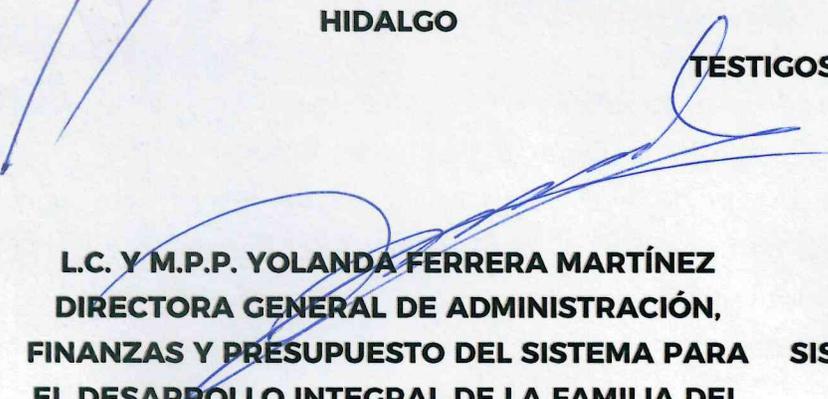
**DIF**  
SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA PACHUCA, HIDALGO



**POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"**

  
**MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN**  
**TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE**  
**HIDALGO**

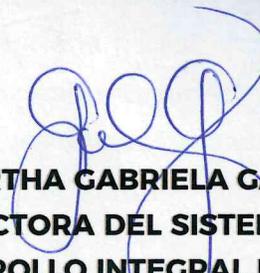
**TESTIGOS**

  
**L.C. Y M.P.P. YOLANDA FERRERA MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,**  
**FINANZAS Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA PARA**  
**EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**

  
**DR. MARCO ANTONIO LEÓN ZARAGOZA**  
**DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO**  
**COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LA OPERACIÓN DEL PROYECTO **ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO**, FIRMADO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

**POR "EL DIF MUNICIPAL"**

  
**MTRA. MARTHA GABRIELA GARCIA GUERRERO**  
**DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

  
**LIC. ISRAEL SANCHEZ MAQUEDA**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA**  
**TULA DE ALLENDE, HIDALGO**



**GENERAL MUNICIPAL**  
**2020 - 2024**